



# MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teófilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44  
intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py  
Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

**MISIÓN:** Desarrollar integralmente el municipio, mediante una gestión eficiente, transparente y participativa

## INFORME DE EVALUACION N° 11/2024

### CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 11/2024 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED PARA LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL"

En la ciudad de Benjamín Aceval, República del Paraguay, a los 27 Días del mes de noviembre del año 2024, sito en la calle Ceferino Teófilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas, la señorita Magdalena Manfredi a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N.º 11/2024 DENOMINADO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED PARA LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL", SEGÚN INTENCION DE COMPRA N°471/24.-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que la evaluación estará a cargo de la señorita Maria Magdalena Manfredi amparada en los art. 35, 37 inc) b de la Ley N° 7021/22 y en los art. 29, 31 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.-

El llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°11/2024** para el ejercicio fiscal 2024 y los pagos serán de fondos provenientes por **ROYALTIES - 2024**, según disposición del Art. 43 de la ley 7021/22.-

El sistema de adjudicación es por **TOTAL**.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 50, 51 y 52 de la Ley 7021/22 de "Suministros y Contrataciones Publicas", y el Art. 59 del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y en concordancia a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), pasamos a expresar cuanto sigue:

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día **27 de noviembre de 2024** a las **07:45** horas.

Según el Art. 49 de la Ley 7021/22 y el Art. 67 del Decreto 2264/24 "Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitar a la convocante a través de los mecanismos determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante".-

#### CONSULTAS DE POTENCIALES OFERENTES Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

Para el presenta llamado no se realizaron Consultas.-

#### DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA TUVIMOS LA PARTICIPACIÓN DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS

1	2490128-8	IVAN FREDERIK DOBRUSRKI RAMIREZ	ivandobruski@gmail.com
---	-----------	------------------------------------	------------------------



*Magdalena Manfredi*  
María Magdalena Manfredi G.

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RUC: 00010134-0

**VISIÓN:** Un municipio comprometido en atender las necesidades individuales y colectivas de la sociedad, con un enfoque urbanístico y sustentable.



# MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44  
intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py  
Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

**MISIÓN:** Desarrollar íntegramente el municipio, mediante una gestión eficiente, transparente y participativa

## OFERTAS NO ABIERTAS:

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el ART. 52 de la Ley 7021/22 y Art. 71, 75 del DEL DECRETO 2264/24 ninguna oferta fue declara tardia, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.-

## APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **MUNICIPALIDAD DE BENAMIN ACEVAL**, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles se constatan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.-

## ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en EL Pliego de Bases y Condiciones los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de **CUMPLE Y/O NO CUMPLE**.

	DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS			
OFERENTES	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES



Marta Magdalena Manfredi G.

RUC: 80010134-0



# MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44  
intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py  
Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

*MISIÓN: Desarrollar íntegramente el municipio, mediante una gestión eficiente, transparente y participativa*

<b>IVAN FREDERIK DOBRUSRKI RAMIREZ</b>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta Formulario correctamente</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta Declaración Jurada debidamente completado y extendido</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta mencionado documento</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta mencionado documento</i>
--	---	--	---	---

Del análisis de las documentaciones de los oferentes como se puede observar en el cuadro, más arriba la firma **IVAN FREDERIK DOBRUSRKI RAMIREZ**, ha presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el pliego de bases y condiciones.-

## ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Nº	OFERENTE	PRECIO DE SU OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI LOS HUBIERE	OBSERVACIÓN
1	<b>IVAN FREDERIK DOBRUSRKI RAMIREZ</b>	92.358.600	<i>Sin error Aritmético</i>	<i>No se detecto error Aritmético</i>

Como se puede observar en el cuadro más arriba la firma no posee errores aritméticos y por lo que este comité pasará a estudiar la oferta correspondiente a la firma **IVAN DOBRUSRKI**.-

ESTE COMITÉ PASARÁ A EVALUAR LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA IVAN DOBRUSRKI.-



XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RUC: 80010134-0

*VISIÓN: Un municipio comprometido en atender las necesidades individuales y colectivas de la sociedad, con un enfoque urbanístico y sustentable.*




# MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44  
intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py  
Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

**MISIÓN:** Desarrollar íntegramente el municipio, mediante una gestión eficiente, transparente y participativa

## Requisitos de Calificación

Capacidad Legal	IVAN FREDERIK DOBRUSRKI RAMIREZ
<p>Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.</li><li>2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.</li><li>3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</li><li>4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</li><li>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</li><li>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</li><li>7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</li></ol>	<p>El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-</p> <p> María Magdalena Manfredi G.</p>

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RUC: 00010134-0



# MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL

"Honestidad y Patriotismo"

Ceferino Teofilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas - Ruta PY 09 (Transchaco) Km 44  
intendenciaBAceval21@gmail.com - www.munibenjaminaceval.gov.py  
Tel./Fax: (0271) 272212 - 273053 - 272412

**MISIÓN:** Desarrollar integralmente el municipio, mediante una gestión eficiente, transparente y participativa

El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-

## METODO DE EVALUACION

Basado únicamente en precio

Se puede observar que la Firma; **IVAN FREDERIK DOBRUSRKI RAMIREZ**, cumple con la Capacidad Legal solicitada en el Pliego de bases y Condiciones y como es la única oferta presentada con una propuesta económica que se encuentra dentro del parámetro del precio referencial por lo que se recomienda la adjudicación a la firma **IVAN FREDERIK DOBRUSRKI RAMIREZ**.-

## OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

**No hubo observaciones de oferentes ni de terceros.-**

Habiendo realizado cronológicamente los siguientes procesos del llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION N° 11/2024, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador sugiere al Señor Intendente de la Ciudad de BENAMIN ACEVAL, salvo su mejor parecer; Adjudicar a la firma **IVAN FREDERIK DOBRUSRKI RAMIREZ**. Con un monto de Gs. **92.358.600** (guaraníes noventa y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos), con IVA Incluido.-

Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-

Tienen la capacidad legal, necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.-

Es mi informe.-



*Maria Magdalena Manfredi G.*  
Maria Magdalena Manfredi G.

XV DPTO. DE PRESIDENTE HAYES

RUC: 80010134-0